



CUT: 66910-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0208-2025-ANA-AAA.TIT

Puno, 19 de mayo de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	66910-2025	Fecha	02 de abril de 2025
Comité de Usuarios de Agua Liquina Arriendo Phaxsini chhuxchhuni Jachapampa			
Representado por:		Documento	
Gerardo Monasterio Capaquira		DNI 01827976	
Informe Formalización		Fecha	
003-2025 - ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE		29 de abril de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 003-2025 ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, de la Administración Local de Agua Ilave.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Liquina, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 49.610 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 488079.00000mE y 8180745.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Zepita, provincia de Chucuito, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 241318.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Liquina Arriendo Phaxsini chhuxchhuni Jachapampa", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular					
Comité de Usuarios de Agua Liquina Arriendo Phaxsini chhuxchhuni Jachapampa					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Area servicio
Liquina					49.610(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno		
		Prov.	Chucuito		
		Dist.	Zepita		
	Administrativa	AAA	Titicaca		
		ALA	Ilave		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:488079.00, N:8180745.00			

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Konkomani Uma			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:489210.00 N:8182531.00			
Volumen otorgado anual (m³)		241318.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
19675.0	19250.0	47317.0	51064.0	61875.0	42137.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Liquina Arriendo Phaxsini chhuxchhuni Jachapampa y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA